

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se remitió el anterior memorial en donde el apoderado demandante solicita requerir al pagador COLPENSIONES para que indique porque no ha puesto a disposición los dineros de la medida de embargo y retención aquí decretada y comunicada mediante oficio 0148 del 26 de febrero de 2021.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 12 de abril de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2016-00084-00

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, obra respuesta del pagador informado que hicieron efectiva la medida de embargo aquí decretada, teniendo en cuenta que la solicitud del abogado de la parte demandante es procedente, el despacho, **REQUIERE** al pagador COLPENSIONES para que manifieste, en el término de 5 días, si la medida cautelar comunicada mediante oficio 0148 del 26 de febrero de 2021 se hizo o no efectiva y en caso de no haberse efectuado, informe por que el requerimiento del despacho no ha sido acatado.

Líbrese, correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

ACM

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.062** DEL 15 DE ABRIL DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1637aa5ba6461acd4305a9d952c05cc34b3d2d80f941b5279378d93d112d8d72**

Documento generado en 10/04/2024 05:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>